



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 509 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 14 DIC. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 1072-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 2157-2021-GR PUNO/GRPPAT;y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° Ley N°31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, señala: "(...)Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces(...)";

Que, el inciso a) artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV de la Directiva N°007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidades Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Ejecutiva del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino - PRADERA, mediante OFICIO N°266-2021-GRPUNO/P.E.PRADERA/D.E, solicita mayor asignación presupuestal para continuidad de ejecución del proyecto CUI 2479852 Mejoramiento de la Transferencia Tecnológica en la Producción y Valor Agregado de la Cadena Productiva de Vacunos de Carne en la Región Puno 9 Provincias del Departamento de Puno, por el monto de S/1,200,000.00; consiguientemente, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, a través del Memorándum N°728-2021-GRPUNO/GRPPAT-SGPICTI e Informe N°890-2021-GRPUNO/ GRPPAT-SGPICTI/JCCHS, emite opinión favorable a la modificación presupuestal de S/1,200,000, con cargo a los recursos de cuatro proyecto CUI: 2196860 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. NRO. 357 SAN JOSÉ DE LA URBANIZACION SAN JOSE II ETAPA, DISTRITO DE JULIACA - SAN ROMÁN - PUNO; 2188542 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO GUILLERMO BRICEÑO ROSAMEDINA, DISTRITO DE JULIACA - SAN ROMAN - PUNO; 2131389 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CIRCUITO TURISTICO LAGO SAGRADO DE LOS INCAS - DISTRITOS CAPACHICA, CHUCUITO, PLATERIA, ACORA, ILAVE : TRAMO III: JAYU JAYU - CALACOTA (KM 6 +500), DISTRITO ACORA - PUNO - PUNO; 2490131 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA IES CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS - SAN ROMÁN - PUNO; señalando que dichos proyectos cuentan con recursos de libre disponibilidad y el impedimento ejecución presupuestal de los proyectos en mención mediante Memorándum N°3182-2021-GRPUNO/GRI y Memorándum N°3185-2021-





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 509 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 14 DIC. 2021

GRPUNO-GGR/GRI, y señala que el proyecto cuenta con el Registro de Formato 12-B actualizado el cual detalla la programación financiera; evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite opinión favorable según norma artículo 13° Ley N°31084 y Anexo 2 de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01; a su vez la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1072-2021-GRPUNO/GRPPAT-SGP, previo análisis y en observancia del artículo 13° de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021 y en base a las precisiones indicadas en los Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con cargo al Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, contenida en el Anexo 2 de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, indica que la inversión habilitadora de recursos con códigos CUI: 2490131, 2188542, 2131389, 2196860, , muestran recursos sin certificar; por consiguiente, en observancia de la normativa presupuestaria, es necesario realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras por el monto de S/1'199,999.00 soles ;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 1072-2021-GRPUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 1'199,999.00 soles, fuente de financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidad Ejecutora del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2021, de la Fuente de Financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, dentro de los cinco (05) días de aprobada, será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
 GOBERNADOR REGIONAL (e)

